



AUTORIZA TRATO O CONTRATACION DIRECTA QUE SE INDICA Y EXIME DEL PROCESO DE COMPRA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN WWW.MERCADOPUBLICO.CL



SANTIAGO 19 ABR 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2620 /

VISTO:

- 1.- Ley Nº 19.886, del Ministerio de Hacienda Artículo 8, letra d) "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Decreto Supremo Nº 250, del Ministerio de Hacienda.
- 2.- Ley Nº 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
- 3.- Ley 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, y el D.S. Nº248, de 27 de Enero de 2012, que aprueba el "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del M.D.N."
- 4.- Decreto Supremo Nº 105 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombre al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5.- Decreto Supremo Nº 44, de 05 de Abril de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, que nombra al Subsecretario de Defensa.
- 6.- Res. Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 7.- United Nations Stabilization Mission in Haiti – MINUSTAH – Annex I Minustah Inminization Requeriments, de la ONU.
- 8.- Oficio Nº 876, de fecha 14.ENE.2013, del Subsecretario para las Fuerzas Armadas
- 9.- Memorándum S/Nº, de fecha 23.ENE.2013, del Gabinete del Ministro de Defensa Nacional.
- 10.- Ficha de Compra Nº 00120-A/13, de fecha 14.FEB.2013, de la División Administrativa – Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 11.- Ficha de Compra Nº 244, de fecha 11.ABR.2013, del Gabinete M.D.N.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de considerar y ponderar la normativa aplicada sobre la materia por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y lo propuesto por el Sr. Subsecretario para las Fuerzas Armadas y el Jefe de Gabinete del Ministro de Defensa Nacional, de acuerdo a los vistos 8) y 9).
2. Es necesario para la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, proceder a cancelar el servicio otorgado por el Comando de Salud del Ejército de Chile - COSALE, a través del Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins", el procedimiento de inmunización de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

3. La necesidad de cumplir con los procedimientos para la inmunización, reglamentos internacionales de salud y lo recomendado por la República de Haití.
4. Que, el procedimiento de inmunización no se encuentra provista bajo la modalidad de convenio marco en el portal www.mercadopublico.cl.
5. Que, no obstante que por tratarse de servicios ya prestados, corresponde autorizar formalmente que estos se paguen, Comando de Salud del Ejército de Chile - COSALE, a través del Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins", ya que, en este caso se actuó por oficio, y luego se procedió al cobro del servicio prestado, obligando entonces a la formalización posterior del proceso de gasto.
6. Que conforme, a la facultad que entrega el Artículo 3º letra b) de la Ley Nº 19.886 "De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", respecto a convenios que celebren entre sí, los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del decreto ley Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones; quedan excluidos de la aplicación de la citada Ley, ya que, en este caso se está efectuado una adquisición con un organismo dependiente del Ejército de Chile, y a su vez, que pueda afectarse la seguridad e integridad personal, siendo necesario contratar directamente con un proveedor probado que asegure discreción y confianza.

RESUELVO:

- 1.- **FORMALÍCESE**, el Trato o Contratación Directa, para contratar el procedimiento de inmunización (vacunas e inyectables), de conformidad a las facultades que otorga el artículo 8º, letra g) de la Ley Nº 19.886, y el artículo 10º, numeral 7), letra c) del reglamento de la citada ley.
- 2.- **FACULTASE**, la contratación para la realización del procedimiento de inmunización, con el proveedor CENTRO MEDICO MILITAR ROSA O'HIGGINS RUT. 65.455.650-4, para realizar el procedimiento de inmunización (vacunas e inyectables), por un monto total de \$550.133.- (Quinientos cincuenta mil ciento treinta y tres pesos.-), para personal dependiente de este Ministerio, por Comisión de Servicio:
 - Dn. Pablo CESPED Muller, RUN: 12.865.086-5
 - Dn. José ZUÑIGA Farias, RUN: 9.397.395-K
 - Dn. Enzo VEGLIA Mulack, RUN: 8.955.297-4
 - Dn. Jose VILCHEZ Pizarro, RUN: 8.935.744-6
- 3.- **EXIMASE**, de publicar en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, por aplicación del Artículo 3º letra b) de la Ley Nº 19.886 "De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y **PUBLÍQUESE**, en el link de Gobierno Transparente, la presente Resolución Exenta.



4.- **IMPUTESE**, los gastos al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 004 "Productos Farmacéuticos", del Presupuesto de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, según se indica:

-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


OSCAR IZURIETA FERRER
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS (S)



OIF/GIAP/LADGL/VEBM
Distribución:
1.- SS.FF.AA. Depto. Adquisiciones
2.- SS.FF.AA. Archivo General.



SUBSECRETARIA PARA LAS FF. AA. FOLIO 201310880
* G. I. ARCAYA P. *
* JEFE DIVISION PPTO. Y FZAS. *